

Departamento:

Intervención - Usuarios

Expte. Núm.: 613/2019/RESOL 801/2019/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 601/2019 26 de febrero de 2019

* Examinada la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación Local del ejercicio económico 2018, formulada por la Intervención Municipal.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2019 se emitió el informe n 98-2019.- sobre los cálculos realizados con ocasión de la liquidación

Visto que con fecha 25 de febrero de 2019, se emitió Informe de intervención nº109 /2019 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de la deuda.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2019, fue emitido informe de ntervención nº 108/2019 sobre la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.





RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2018, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:	
Derechos reconocidos netos	29.297.928,09
2. Obligaciones reconocidas netas	28.863.469,86
3. Resultado Presupuestario (1-2)	434.458,23
Ajustes:	
4. Créditos gastados financiados con RT para Gastos Generales	2.325.016,19
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.980.427,17
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.550.493,51
7. Resultado Presupuestario Ajustado (3+4+5-6)	3.189.408,08

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERÍA		
1.Fondos líquidos de tesorería en fin de ejercicio		12.651.959,37 +
2. Derechos pendientes de cobro:		
· Del Presupuesto corriente		2.207.015,97 +
· De Presupuestos cerrados		7.681.245,21 +
· De operaciones no presupuestarias		758.885,79 +
· Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		833.970,06 -
	TOTAL (+):	9.813.176,91
3. Obligaciones pendientes de pago:		



Identificador d8Nf nENS vnbZ T65L JV/5 kgCR Fyk= URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

· Del Presupuesto corriente	2.877.824,88	+
· De Presupuestos cerrados	666.447,66	+
· De operaciones no presupuestarias	3.157.143,28	+
· Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.623.313,33	-
TOTAL(-):	4.078.102,49	
I. Remanente de Tesorería Total	18.387.033,79	+
II. Saldos de dudoso cobro	4.829.068,63	-
III. Exceso de financiación afectada	7.389.533,78	-
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	6.168.431,38	

No obstante lo anterior existe en contabilidad un total de pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por un importe total de 2.623.313,34€. Siendo necesario depurar dicho saldo , dado que es un saldo que se refleja en la contabilidad municipal desde el ejercicio 2002. A fecha actual no se ha podido detectar la procedencia del mencionado saldo.

Con la intención de proceder a la depuración del mencionado saldo se elevó consulta a la Sindicatura de Cuentas (informes de intervención y tesorería de fecha 27/03/2017) mediante notificación con registro de salida de fecha 30 de noviembre de 2017 y nº 007789 y entrada en la sindicatura de cuentas con fecha 04/12/2017 y num 201704892, a los efectos de que se indicase al Ayuntamiento el procedimiento a seguir

Una vez descontados los anteriores pagos el remanente de tesorería para gastos generales quedaría de la siguiente forma:

Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	6.168.431,38 +
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva(informe	
1/12/2017 int-tes)	2.623.313,34 -
Remanente de tesoreria para gastos generales real	3.545.117,98

TERCERO.- Determinar los REMANENTES DE CRÉDITO clasificados en comprometidos y no comprometidos, de acuerdo con el detalle existente en la

documentación que acompaña a esta Liquidación .

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Riba-roja de Túria, a 26 de febrero de 2019

Ante mí